



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2025-706-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: Convocatoria a Exámenes TJ para desempeñarse en las dependencias de este MPD, con sede en la ciudad de La Rioja (TJ N° 286) y San Fernando del Valle de Catamarca (TJ N° 287)

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Con motivo del dictado de la Ley N° 26.861 “*Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación*” se dictó la Res. DGN N° 75/14, mediante la cual se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (en adelante, “*Reglamento de ingreso al MPD*”), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los Agrupamientos “*Técnico Jurídico*”, “*Técnico Administrativo*” y de “*Servicios Auxiliares*” del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (en adelante, “*MPD*”). Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Ley N° 27.149)*”, resultando el texto ordenado que fuera dispuesto por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD.

II. De conformidad con las necesidades de recursos humanos suscitadas, en función de lo establecido por el Art. 5 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso al Agrupamiento “*Técnico Jurídico*” para desempeñarse en las dependencias de este MPD con sede en las ciudades de La Rioja (TJ N° 286) y de San Fernando del Valle de Catamarca (TJ N° 287).

III. En función de lo dispuesto por el Art. 35 del “*Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (T.O. 2020)*” aprobado por RDGN-2020-999-E-MPD- DGN#MPD, en adelante “*RJMPD (T.O. 2020)*”, los/as aspirantes a ingresar al MPD en el Agrupamiento “*Técnico Jurídico*” deberán contar con el título de abogado/a. En ese sentido, se aclara que, al momento de la inscripción al examen, los/as interesados/as deberán declarar la fecha de expedición del título de abogado/a en el formulario de inscripción, bajo apercibimiento de quedar excluidos/as del listado de inscriptos/as. No se aceptarán inscripciones de postulantes con “constancia de título en trámite” -universitario- o situación análoga.

Tal mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso al agrupamiento antes citado. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación

en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará de conformidad con lo establecido en el “*Reglamento de ingreso al MPD*”.

Igualmente, debe recordarse que en consonancia con lo dispuesto en el Art. 22 del citado cuerpo normativo, los órdenes de mérito que surjan de los exámenes que se sustancien habilitarán al/a la postulante a ser propuesto/a únicamente en aquellos en los que se hubiera inscripto/a.

Cabe señalar que, los nuevos órdenes de mérito resultantes serán utilizados para los nombramientos en los términos del Art. 22 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”, según corresponda, durante su respectiva vigencia.

Los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores, los cuales mantendrán su plena vigencia hasta tanto sean emitidos los citados nuevos órdenes de mérito.

Por ello, en virtud de lo establecido por los Arts. 10 de la Ley N° 26.861 y 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a examen para el ingreso al Agrupamiento “*Técnico Jurídico*” para desempeñarse en las dependencias de este MPD con sede en las ciudades de La Rioja (**TJ N° 286**) y San Fernando del Valle de Catamarca (**TJ N° 287**).

II. RECORDAR que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”, aquellos/as integrantes del respectivo orden de mérito que, debidamente citados/as, no comparecieren o rechazaren una propuesta de designación, serán excluidos/as de las listas.

III. ESTABLECER que los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores, los cuales mantendrán su plena vigencia hasta tanto sean emitidos los citados nuevos órdenes de mérito.

IV. FIJAR como PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para los exámenes convocados por la presente resolución el comprendido entre los **días 23 y 27 de junio de 2025**, ambos inclusive.

V. DETERMINAR:

a) Forma de inscripción: Las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante ingresar al portal web de la institución (www.mpd.gov.ar) e inscribirse conforme los instructivos publicados a tal fin. No deberá adjuntar ningún tipo de archivo ni documentación escaneada ya sea en formato .pdf, .jpg o similar. Una vez cumplimentada la inscripción, podrá consultar la misma desde su propio *Curriculum Vitae* conforme los instructivos que obrarán en el mismo apartado del portal web. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “*RJMPD (T.O. 2020)*” deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, como así también comunicarla a la SC mediante correo electrónico (concursos@mpd.gov.ar), informando su situación personal, y especificar las ayudas o apoyos que considere necesarios para el

desarrollo de la evaluación, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria: Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar).

Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegios de Abogados y Universidades locales, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados/as, docentes y egresados/as.

Asimismo, se solicitará a los Sres. presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de las Cámaras Federales respectivas, que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido.

c) Incompatibilidades: Rigen las previstas en el Art. 7 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”.

d) Requisitos personales: Para participar del examen se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34 y 35 del “*Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (T.O. 2020)*”. Los/as aspirantes a ingresar al MPD en el Agrupamiento “*Técnico Jurídico*” deberán contar con el título de abogado/a. En ese sentido, al momento de la inscripción al examen, los/as interesados/as deberán declarar la fecha de expedición del título de abogado/a en el formulario de inscripción, bajo apercibimiento de quedar excluidos/as del listado de inscriptos/as. No se aceptarán inscripciones de postulantes con “constancia de título en trámite” -universitario- o situación análoga.

e) Integración del Tribunal Examinador (Arts. 10 y 11 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”): El Tribunal Examinador estará compuesto por:

Miembros titulares:

Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata, Dra. Ivana Verónica MEZZELANI.

Vocales: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. Marina SALMAIN y Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Pablo ROVATTI.

Miembros Suplentes:

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial Federal del interior del país, Dr. Manuel Maximiliano BAILLIEAU.

Vocales: Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Gritzko GADEA DORRONOSORO y Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Nuria Saba SARDAÑONS.

f) Lugar y fecha de los exámenes: Los exámenes TJ Nº 286 y TJ Nº 287 tendrán lugar en el período comprendido entre los días 1 y 18 de julio del corriente año, en la ciudad de La Rioja. La fecha, hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por los Tribunales Evaluadores y notificados a los/as postulantes conforme a la pauta reglamentaria (Arts. 3º y 15º del "Reglamento de ingreso al MPD").

A dicho efecto, la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación confeccionará los cronogramas de evaluación respectivos sobre la base de las confirmaciones efectuadas por los/as inscriptos/as, en el período y bajo la modalidad que la referida Secretaría establezca al efecto.

VI. RECORDAR que el mecanismo de examen configura un requisito ineludible para acceder al Agrupamiento "Técnico Jurídico" del MPD y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

VII. FIJAR temario para todos los exámenes convocados por la presente resolución:

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Ley Nº 27.149) y "Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD" (Art. 17 del "Reglamento de ingreso al MPD");
2. Garantías constitucionales en el proceso penal, nulidades y recursos;
3. Nuevo Código Procesal Penal Federal;
4. Delitos de competencia federal;
5. Libertad durante el proceso;
6. Ley Nº 27.372 ("Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos");
7. Amparo y medidas cautelares;
8. Derechos de los/as migrantes; y
9. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

VIII. DISPONER que la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación publique lo resuelto en el portal web institucional. Protocolícese, notifíquese y, cumplido que sea, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2025.06.12 16:12:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2025.06.12 16:12:41 -03:00